	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 004 *"Por la cual se decide el Proceso de contratación Mínima Cuantía"*

LA SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para definir los procesos de contratación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional a través del acto administrativo de adjudicación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según CDP relacionado a continuación expedido por el Departamento Financiero de la EMAVI:

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-009**		
VIG	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2026	02	02	02	008	007	01	10	MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR	$175.000.000
CPA No. 097 y CDP No. 17026									**$175.000.000**

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento por mínima cuantía, publicando la invitación a participar con fecha el cuatro (04) de agosto del 2026 en la página del SECOP II.

Que durante la etapa de publicación de la invitación pública, se presentaron observaciones de carácter extemporáneas a las cuales se dio respuesta por medio del formulario de preguntas y respuestas publicado por medio de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que durante la etapa de publicación brindando la posibilidad a los interesados poder limitar el presente proceso, no se allegaron ninguna solicitud.

Que mediante Resolución No. 003 del 24 de agosto de 2026, se designó el comité evaluador dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 063-00-J-EMAVI-GRUAL-2026.

Que el veintiuno (21) de agosto del 2026 a las 10:00 Horas, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, presentándose las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CPC 063-00-J-EMAVI-GRUAL-2026	automotoresla15	Oferta en evaluación	21/08/2026 9:49 AM	175.000.000 COP
UT EMAVI 2026	UT EMAVI 2026	Oferta en evaluación	21/08/2026 9:11 AM	175.000.000 COP
Oferta mto vehículos EMAVI 2026 - FINAL	UT MTO INTEGRAL EMAVI 2026	Oferta en evaluación	21/08/2026 9:00 AM	175.000.000 COP
MANTENIMIENTO VEHICULOS-OFERTA ARAUTOS S.A.S. copia	ARAUTOS S.A.S	Oferta en evaluación	21/08/2026 7:43 AM	175.000.000 COP

Que dando continuidad con el proceso, se procedió a dar publicidad al primer informe de evaluación el cual se publicó el veintisiete (27) de agosto del 2026, indicando que de acuerdo con la información presentada por los oferentes en su oferta, la proponente CARMELINA PONTON CASTELLANOS- AUTOMOTORES LA 15 cumplía con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Que durante el traslado del informe de evaluación No. 1 se presentaron observaciones por parte de 2 oferentes, a los cuales se dio respuesta por medio del formulario de preguntas y respuestas publicado por medio de mensajes del SECOP II.

Que en razón a las respuestas dadas en el formulario de preguntas y respuestas anteriormente referido, el veintitrés (23) de septiembre del 2026 se da publicidad al informe de evaluación No. 2, el cual se brindó la oportunidad de presentar observaciones por el lapso de 24 horas; llegado la fecha y hora de finalización del traslado no se presentaron observaciones al segundo informe de evaluación.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía No. 063-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 y se encuentran publicados y allegados al expediente contractual de manera electrónica dando cumplimiento al procedimiento administrativo desarrollado.

Que se hace necesario adjudicar el presente Proceso de Mínima Cuantía No. 063-00-J-EMAVI-GRUAL-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 063-00-J-EMAVI-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en el ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, CON REPUESTOS NUEVOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LA EMAVI Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS"*,** por el valor del presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($175.000.000,oo)** al proponente:

PROPONENTE PLURAL: UNION TEMPORAL MTO INTEGRAL EMAVI 2026
Representante Legal: CARLOS HERNAN UPEGUI MORA
NIT: Pendiente por asignar.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente decisión en el Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veinticuatro (24) de septiembre del 2026

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación
Ordenadora del Gasto

V.B: ABG. MARTHA ANGELICA SALINAS/ Asesora Jurídica

Elaboró: TS22. Ashly Carabalí